

**LISTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DE
MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES CONTRACTUALES**

**GJU-ADQ-FO-10, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA**

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



CONTRATISTA	TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL 4.0 S.A.S. - TRANSFOREM		
OBJETO DEL CONTRATO	ACTA No. 01, PRÓRROGA Y MODIFICACION AL CONTRATO NÚMERO 160 DE 2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, EN LOS REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE CARGAS LABORALES, DISEÑO Y CREACIÓN DE LA PLANTA TEMPORAL DE EMPLEOS Y EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INTEGRALES INHERENTES A LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN		
VALOR ADICION DEL CONTRATO	N/A	PLAZO	27 DE JULIO DE 2026
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN	ADRIANA MARÍA SUAREZ ALMEYDA		

Nº	REQUISITOS	CUMPLE		FOLIO	NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	No			
1	Formato Necesidad de Elaboración de Estudios Previos (GJU-ADQ-FO-03)	X				
2	Certificado de inscripción en la oficina de desarrollo institucional (para recursos de inversión) y/o Plan de Compras, de requerirse	X				
3	Estudio de mercados o justificación del presupuesto oficial (estudio previo o anexo).	X				
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X				
5	Certificado de Cámara de Comercio (existencia y representación legal/ Registro mercantil)	X				
6	Facultades para contratar (Cámara de Comercio o documento anexo)	X				
7	Fotocopia cédula de ciudadanía	X				
8	Fotocopia RUT	x				
9	Certificado de antecedentes judiciales	X				
10	Certificado de antecedentes disciplinarios	X				
11	Certificado de antecedentes fiscales	X				
12	Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X				
13	Certificado de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales	X				
14	Certificado de no estar incurso en inhabilidad y/o incompatibilidad	X				
15	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	X				
16	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago para personas naturales y para personas jurídicas, certificado firmado por el Revisor Fiscal de existir y en su defecto por el representante legal).	X				

Otros Documentos:

Se verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores.

ADRIANA MARÍA SUAREZ ALMEYDA
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

RQ 676 08/07/2026

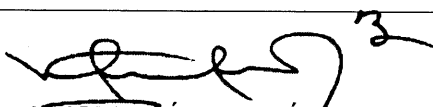
Fecha	07/07/2026
Unidad Gestora	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA /UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HUS
Descripción Necesidad	Se hace necesario prorrogar hasta el 27 de julio de 2026 el plazo de ejecución del Contrato No. 160 de 2026, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento técnico, jurídico, financiero y administrativo en el proceso de formalización laboral de la ESE Hospital Universitario de Santander, en lo referente a la actualización del estudio técnico de cargas laborales, el diseño y la creación de la planta temporal de empleos, así como en la ejecución de actividades integrales inherentes a la gestión estratégica del talento humano de la institución, suscrito con TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL 4.0 S.A.S. – TRANSFOREM. El contrato tiene un plazo de ejecución de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 11 de febrero de 2026 hasta el 10 de julio de 2026. La presente prórroga se requiere con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales pendientes, en especial la culminación de las actividades de socialización, sustentación y aprobación institucional del proyecto de formalización laboral y de la propuesta de planta temporal de empleos ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario de Santander, así como la entrega definitiva de los productos contractuales, su correspondiente revisión y validación por parte de la Entidad y la elaboración de los actos administrativos necesarios para el cierre del contrato. Así mismo, se hace necesario modificar la CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO, con el fin de incorporar una disposición que armonice las condiciones de pago con la prórroga del plazo de ejecución y garantice el adecuado cierre contractual. En consecuencia, se propone incluir el párrafo 5: "El último pago que efectúe la ESE Hospital Universitario de Santander al contratista estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación del contrato, de conformidad con las condiciones contractuales vigentes y las modificaciones. La incorporación de esta disposición tiene como finalidad asegurar que la ejecución contractual, la entrega y aprobación de la totalidad de los productos, el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista y la liquidación del contrato se surtan de manera coordinada, garantizando el adecuado cierre administrativo y financiero del negocio jurídico, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad, economía y transparencia.
Justificación	La ampliación del plazo obedece a la necesidad de asegurar la adecuada culminación del objeto contractual, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, coordinación y colaboración armónica que rigen la contratación estatal, sin que ello implique modificación del objeto del contrato ni genere reconocimiento de mayores valores o costos adicionales para la Entidad. Esta prórroga no genera reconocimiento de mayores valores ni costos adicionales para la Entidad, y se fundamenta en la necesidad de garantizar el cabal cumplimiento de la obligación específica No. 17 a cargo del contratista, prevista como ítem 7 de las actividades del Director del Proyecto, contenidas en la Cláusula Segunda, literal B. Especificaciones Técnicas, numeral B. Actividades a Ejecutar, consistente en la sustentación y defensa del proyecto de formalización laboral y de la propuesta de planta temporal de empleos ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario de Santander. Lo anterior obedece a que la programación, convocatoria y realización de las sesiones de la Junta Directiva dependen exclusivamente de la agenda institucional y de la disponibilidad de sus

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



	integrantes, circunstancias que escapan al control tanto de la Entidad como del contratista y que, por consiguiente, constituyen factores externos que han impedido culminar oportunamente esta actividad contractual. En consecuencia, resulta jurídicamente procedente y administrativamente necesario extender el término de ejecución del contrato e incorporar una disposición que armonice las condiciones de pago con la prórroga del plazo de ejecución, con el propósito de garantizar el agotamiento de esta etapa obligatoria de socialización, sustentación y aprobación institucional, así como permitir la entrega definitiva de los productos contractuales, la revisión y validación de los mismos y la proyección de los actos administrativos requeridos para el cierre del proceso contractual, todo ello en observancia de los principios de eficiencia, planeación, economía, coordinación y colaboración armónica entre las partes, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni alteración del valor inicialmente pactado. Que el cumplimiento de la obligación del contratista que se acaba de citar, debe surtir ante la misma solo resulta posible, esto es cuando haya sesión de La JUNTA DIRECTIVA de la ESE HUS, evento que está programado y convocado para que suceda el día 24 de julio de 2026.		
Objeto	ACTA NO. 01, PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO 160 DE 2026, CUYO OBJETO ES LAPRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, EN LOS REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE CARGAS LABORALES, DISEÑO Y CREACIÓN DE LA PLANTA TEMPORAL DE EMPLEOS Y EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INTEGRALES INHERENTES A LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN		
Especificaciones Técnicas	Por lo anteriormente expuesto se hacer necesario lo siguiente: Modificar la CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO, de la siguiente manera: Incluir el parágrafo 5: "El último pago que efectúe la ESE Hospital Universitario de Santander al contratista estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación del contrato, de conformidad con las condiciones contractuales vigentes y las modificaciones.		
Requisitos Técnicos Habilitantes	N/A		
Obligaciones	N/A		
Plazo	Hasta el 27 de julio de 2026	Lugar de Ejecución	Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander
Valor Sugerido	N/A		


VLADIMIR LÓPEZ BARÓN

Subgerente Administrativo y Financiero y
Profesional Especializado Unidad Funcional de Talento Humano (E) de la ESE HUS

Proyectó: Lina Marcela Moreno Vega
Apoyo Nivel Profesional Especializado UFHT – Sortesalud



Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2026 - 20:30:01
Recibo No. S001229114, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6U6Xeb18X9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL 4.0 S.A.S
Sigla : TRANSFOREM
Nit : 901561041-7
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 219835
Fecha de matrícula: 01 de febrero de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 72 27 68 TO 1 AP D 7 CONJ HORIZONTES
Barrio : PALERMO
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : gerencia@transforem.com
Teléfono comercial 1 : 3148928535
Teléfono comercial 2 : 3117376504
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 72 27 68 TO 1 AP D 7 CONJ HORIZONTES
Barrio : PALERMO
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : gerencia@transforem.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de diciembre de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2022, con el No. 91466 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL 4.0 S.A.S, Sigla TRANSFOREM.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2026 - 20:30:01
Recibo No. S001229114, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6U6XEb18X9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto Social. - La sociedad tendrá como objeto principal prestar servicios profesionales de asesoría, consultoría y de gestión a empresas públicas y privadas, como también a personas naturales, en las siguientes áreas del conocimiento: - Área Jurídica: Representación judicial y extrajudicial en las diferentes áreas del derecho consultoría externa a entidades públicas y privadas. Asesoría, acompañamiento y capacitación en las diversas modalidades de contratación estatal. Asesoría y acompañamiento en actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la constitución política, el CPACA y en las demás leyes que rigen la materia (derechos de petición, actos administrativos, recursos, revocatorias, nulidades e incidentes) representación y asesoría en procesos disciplinarios y acciones constitucionales (tutelas, acciones populares, de grupo, y de cumplimiento). Adelantar demandas en las diferentes disciplinas del derecho, asesoría en derecho disciplinario, asesoría en función pública (elaboración de actos administrativos, otros relacionados con actuaciones del estado).asesoría en acciones constitucionales (resolver acciones populares, tutelas, derechos de petición, cumplimiento, acciones de grupo). Área de Gestión de la Calidad: Sistemas de gestión de la calidad (diagnóstico inicial, establecimiento del plan de desarrollo del sistema de gestión de calidad, elaboración de la documentación del sistema de gestión de la calidad, implantación del sistema de gestión de la calidad, revisión y auditoría), indicadores de gestión organizacional, planeación institucional, elaboración de políticas institucionales, diseño organizacional, diseño de organigramas, estructura organizacional, elaboración de procesos y procedimientos, sistemas de auditoría y control, elaboración de plataformas estratégicas. Área de Gestión del Talento Humano. Selección del personal, contratación de talento humano, salarios y prestaciones, carrera administrativa, retiro laboral, plan de capacitación, educación continuada, bienestar laboral, evaluación del desempeño, medición de cargas laborales, diseños y rediseños organizacionales, administración del talento humano, acompañamiento en procesos pensionales (pasivo col, historias laborales, cálculos actuariales, cambio de régimen pensional, entre otros temas relacionados con el sistema de pensiones), administración de los convenios docencia servicio, implantación de cultura organizacional, medición de clima laboral e intervención en él, elaboración de los manuales de funciones y/o perfiles de cargos. Elaboración de plantas de personal, escalas salariales, programas de bienestar social recreación y deporte entre otros. Área de Gestión Administrativa y Financiera: Contabilidad y presupuesto, facturación, compras y suministros, control de inventarios, tesorería, identificación de riesgos en seguridad física, distribución física y logística de espacio, sistemas de información al usuario. Área de Producción y/o de Operaciones: Asesoría e intervención en bienes o servicios como producto final (actividades orientadas a la transformación de recursos y /o servicios, como intervienen las actividades en los procesos misionales y su interacción, con la tecnología y las personas). Asesoría y análisis de los servicios entregables, número de empleados requeridos, capacidad de producción de las máquinas y empleados para el resultado final. Área de Seguridad y Salud en el Trabajo: Diagnóstico inicial y final del SG-SST, diseño, ejecución y evaluación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, elaboración del plan anual de trabajo conformación, capacitación y entrenamiento de la brigada de emergencias. Elaboración del plan de emergencias conformación y capacitación el comité de convivencia laboral. Elaboración del reglamento de higiene y seguridad laboral. Elaboración de la matriz legal vigente. Conformación y capacitación del COPASST. Exámenes de ingreso y de egreso. Baterías psicosociales. evaluación inicial del SGSST, diseño e implementación del SGSST, elaboración del plan de trabajo anual, conformación y capacitación al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, comité de convivencia laboral y brigada de emergencia, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, elaboración de políticas de SST, reglamento de higiene y seguridad industrial, plan de emergencias de prevención preparación y respuesta ante emergencias, matriz de requisitos legales, investigación de accidentes de trabajo,



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2026 - 20:30:01
Recibo No. S001229114, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6U6XEb18X9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exámenes médicos ocupacionales y aplicación de la batería de riesgo psicosocial. Área de Comunicación y Publicidad: Comunicación organizacional, administración de redes sociales, elaboración de páginas web, estrategias de comunicación digital, mercadeo, diseño de imagen corporativa, logotipos, producción audiovisual, publicidad BTL, Área de Tecnologías de la Información: Soporte tecnológico, software apoyo organizacional. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Asesorías y consultorías en seguridad física (vigilancia privada-monitoreo electrónico), procesos de contratación pública y privada en las diferentes modalidades, estudios de seguridad, entre otros temas relacionados con este tema.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	15,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 0,00
-------	---------

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal Gerente. La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

En caso de que la asamblea no realice un nuevo nombramiento, el representante legal continuará en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectúe una nueva designación.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de Incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de Liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tempo.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2026 - 20:30:01
Recibo No. S001229114, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6U6XEb18X9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal. Gerente. La sociedad será liderada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Parágrafo 1. El subgerente tendrá las mismas funciones y facultades del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 02 de diciembre de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2022 con el No. 91466 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CLAUDIA ELOISA RIAÑO CASTRO	C.C. No. 38.256.735

Por Acta No. 1 del 12 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 101954 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	HERNAN GONZALO CANALES RODRIGUEZ	C.C. No. 19.410.894



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2026 - 20:30:01
Recibo No. S001229114, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6U6XEb18X9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 1 del 12 de julio de 2024 de la Asamblea 101953 del 13 de agosto de 2024 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7010

Actividad secundaria Código CIIU: M7020

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$73.480.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7010.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2026 - 20:30:01
Recibo No. S001229114, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6U6XEb18X9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

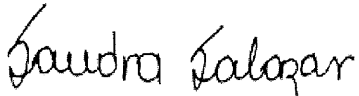
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.256.735

RIANO CASTRO

APELLIDOS

CLAUDIA ELOISA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1963

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O-

G.S. RH

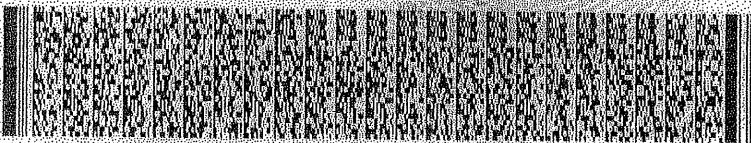
F

SEXO

25-SEP-1981 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

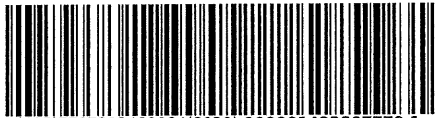
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00061203-F-0038256735-20080830

0002743966A 1

4150011546

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14928077791	
				 (415)7707212489984(8020) 000001492807779 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 6 1 0 4 1		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	
14. Buzón electrónico 0					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL 4.0 S.A.S		37. Sigla TRANSFOREM		34. Otros nombres	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Caldas		40. Ciudad/Municipio Manizales	
41. Dirección principal CL 72 27 68 TO 1 AP D 7 CONJ HORIZONTES		42. Correo electrónico gerencia@transforem.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1		3 1 4 8 9 2 8 5 3 5		45. Teléfono 2 3 1 1 7 3 7 6 5 0 4	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 7 0 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 2 0 1		48. Código 7 0 2 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 2 0 1		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 7 1 4 4 2 4 7 5 2 5 5					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 57. Modo 58. CPC	
59. Anexos SI NO X					
60. No. de folios: 0					
61. Fecha 2023-07-21 / 08:48:17AM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre RIAÑO CASTRO CLAUDIA ELOISA 985. Cargo Representante legal Certificado	

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14928077791			
 (415)7707212489984(8020) 000001492807779 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 5 6 1 0 4 1		7		Impuestos y Aduanas de Manizales		1 0	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		65. Fondos	
2		1 2		67. Sociedades y organismos extranjeros		66. Cooperativas	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución			2. Reforma		
71. Clase		0 4					
72. Número		1					
73. Fecha		2 0 2 1, 1 2, 0 2					
74. Número de notaría		0 3					
75. Entidad de registro		2 0 2 2, 0 2, 0 1					
76. Fecha de registro		0 0 0 0 2 1 9 8 3 5					
77. No. Matricula mercantil		1 7					
78. Departamento		0 0 1					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1					
Composición del Capital							
82. Nacional		1 0 0 %					
83. Nacional público		0 . 0 %					
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %					
85. Extranjero		0 %					
86. Extranjero público		0 . 0 %					
87. Extranjero privado		0 . 0 %					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Superintendencia de Sociedades							
5							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado		91. Número de Identificación Tributaria (NIT)		92. DV	
1	8 1	2 0 2 2, 0 2, 0 1		-		-	
2	1 1 8	2 0 2 3, 0 1, 0 2		-		-	
3		-		-		-	
4		-		-		-	
5		-		-		-	
Vinculación económica							
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial				95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		96. DV.	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14928077791



(415)7707212489984(8020) 000001492807779 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 6 1 0 4 1 7

Impuestos y Aduanas de Manizales

0

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 2 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 3 8 2 5 6 7 3 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RIAÑO	105. Segundo apellido CASTRO	106. Primer nombre CLAUDIA
107. Otros nombres ELOISA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 2 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 5 3 7 9 5 9 8 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido HERNANDEZ	105. Segundo apellido OSORIO	106. Primer nombre LUISA
107. Otros nombres MARIA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:11:06 PM horas del 09/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **38256735**

Apellidos y Nombres: **RIAÑO CASTRO CLAUDIA ELOISA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299240469



PIB
20:04:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA ELOISA RIAÑO CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38256735:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299240527



PIB

20:06:31

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL 4.0 S.A.S identificado(a) con NIT número 9015610417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

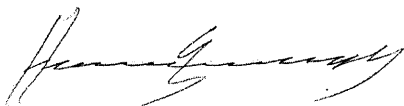
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 20:08:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38256735
Código de Verificación	38256735260709200809

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

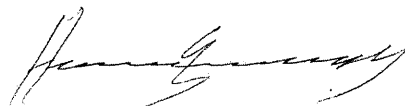
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 20:08:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015610417
Código de Verificación	9015610417260709200854

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2026 08:14:09 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 38256735**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143650714** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
		 GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2026 08:13:38 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 901561041**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143650690** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

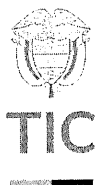
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:17:19 horas del 09/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **38256735**,
Apellidos y Nombres **RIAÑO CASTRO CLAUDIA ELOISA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TRANSFORMACION EMPRESARIAL**, con NIT **901561041-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38256735 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/07/2026 08:19 PM



Código Verificación: 3RXZWVYKUA

Válida hasta: 08/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Se certifica que la empresa TRANSFORMACION EMPRESARIAL 4.0 SAS, identificada con NI-901561041 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2026-01	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	6	280.200	1.100	281.300
Período salud: 2026-02	EPS010	800088702	EPS SURA	2	6	140.200	600	140.800
Planilla Nro.: 36397631 Tipo E	14-11	890903790	ARL SURA	2	6	18.400	100	18.500
Clase de aportante: B	CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	2	6	140.200	600	140.800
Fecha transacción: 2026-02-16	PASENA	899999034	SENA	0	6	0	0	0
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	6	0	0	0
Transacción: 68430537	PAESAP	899999054	ESAP	0	6	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	6	0	0	0
GRAN TOTAL							\$ 581.400	

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2026-02	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	6	186.800	800	187.600
Período salud: 2026-03	EPS010	800088702	EPS SURA	1	6	46.700	200	46.900
Planilla Nro.: 36757722 Tipo E	14-11	890903790	ARL SURA	1	6	6.100	100	6.200
Clase de aportante: B	CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	1	6	46.700	200	46.900
Fecha transacción: 2026-03-16	PASENA	899999034	SENA	0	6	0	0	0
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	6	0	0	0
Transacción: 145492921	PAESAP	899999054	ESAP	0	6	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	6	0	0	0
GRAN TOTAL							\$ 287.600	

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2026-02	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	280.200	0	280.200
Período salud: 2026-03	EPS010	800088702	EPS SURA	2	0	140.200	0	140.200
Planilla Nro.: 36605729 Tipo E	14-11	890903790	ARL SURA	2	0	18.400	0	18.400
Clase de aportante: B	CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	2	0	140.200	0	140.200
Fecha transacción: 2026-03-04	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco: BBVA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción: 112742330	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL							\$ 579.000	

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2026-03	25-14	900336004	COLPENSIONES	2	0	728.500	0	728.500
Período salud: 2026-04	EPS010	800088702	EPS SURA	3	0	252.300	0	252.300
Planilla Nro.: 36864982 Tipo E	14-11	890903790	ARL SURA	3	0	33.100	0	33.100
Clase de aportante: B	CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	3	0	210.300	0	210.300
Fecha transacción: 2026-03-27	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción: 173510694	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL							\$ 1.224.200	

Se certifica que la empresa TRANSFORMACION EMPRESARIAL 4.0 SAS, identificada con NI-901561041 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2026-03	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	0	0	0
Periodo salud: 2026-04	EPS010	800088702	EPS SURA	1	0	0	0	0
Planilla Nro.: 36907311 Tipo N	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	0	0	0
Clase de aportante: B	CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	1	0	0	0	0
Fecha transacción: 2026-04-01	PASENA	899999034	SENA	1	0	0	0	0
Banco:	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	0	0	0
Transacción:	PAESAP	899999054	ESAP	1	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	1	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 0

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2026-04	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	280.200	0	280.200
Periodo salud: 2026-05	EPS010	800088702	EPS SURA	2	0	140.200	0	140.200
Planilla Nro.: 36907348 Tipo E	14-11	890903790	ARL SURA	2	0	18.400	0	18.400
Clase de aportante: B	CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	2	0	140.200	0	140.200
Fecha transacción: 2026-04-15	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción: 226112804	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 579.000

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2026-05	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	280.200	0	280.200
Periodo salud: 2026-06	EPS010	800088702	EPS SURA	2	0	140.200	0	140.200
Planilla Nro.: 37473138 Tipo E	14-11	890903790	ARL SURA	2	0	18.400	0	18.400
Clase de aportante: B	CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	2	0	140.200	0	140.200
Fecha transacción: 2026-05-22	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco: BBVA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción: 329135093	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 579.000

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2026-06	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	280.200	0	280.200
Periodo salud: 2026-07	EPS010	800088702	EPS SURA	2	0	140.200	0	140.200
Planilla Nro.: 37924131 Tipo E	14-11	890903790	ARL SURA	2	0	18.400	0	18.400
Clase de aportante: B	CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	2	0	140.200	0	140.200
Fecha transacción: 2026-07-03	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco: BBVA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción: 447131269	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 579.000

**DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA PERSONAS JURIDICAS.**

MANIZALES, 10 de junio de 2026

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

**TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL 4.0 S.A.S
9015610417**

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO 2026.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva



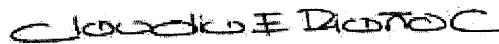
FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

MARTHA INÉS SALAZAR PACHÓN

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

38558-T

T.P. No. _____



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CLAUDIA ELOISA RIAÑO CASTRO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

38.256.735

DOC. IDENTIDAD NO. _____



PROFESSOR
DEPARTMENT OF
G.C. 100 100 100
UNIVERSITY OF
UNIVERSITY OF

FEB 24 1964

62-4538

NO SIRVE COMO DOCUMENTO
DE IDENTIFICACIÓN

MYA

Doy fé que esta fotocopia coincide con el original que tuve a la vista.
Manizales,

18 ENE. 2010



Esta tarjeta es el único documento que le entregamos con el
CONTADOR PÚBLICO de su cuenta, quien es establecido en
las Leyes 47 de 1993 y 5

Agrediendo a su libertad de expresión y de la libertad de
Ministerio de Educación Nacional, como Comité de
Igualdad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉPULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 30.292.661

SALAZAR PACHON

APellidos

MARTINEZ

Nombre



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1964
MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

O+

F

ESTATURA

GRUPO SANG

SEXO

30-MAR-1963 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADO NACIONAL
MANIZALES CALDAS

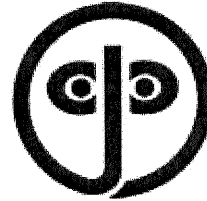


A-0000100-35 000511-E-0030292661-20080415

0085208106M 02 225676091

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2688E97027202485

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

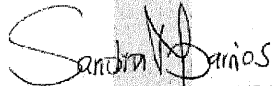
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA INES SALAZAR PACHON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30292661 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 38558-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Manizales, 9 de julio de 2026

Señores
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Ciudad

Asunto: Declaración de inhabilidad e incompatibilidad

Atento saludo,

Yo, CLAUDIA ELOISA RIAÑO CASTRO con c.c. 38.256.735 declaro que no me encuentro bajo ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que limite en el proceso de contratación con el estado colombiano. Esta manifestación se hace conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia 1991, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Atentamente,

CLAUDIA E RIAÑO C
38.2567.5

Redes:



Contacto:

314 892 8535

gerencia@transforem.org

www.transforem.com

Ubicación:

Calle 72 # 28 - 69

Oficina D7

Manizales / Colombia

Todos nuestros enlaces:



linktr.ee/transforem

CONTRATISTA: TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL 4.0 S.A.S. - TRANSFOREM
NIT: 901.561.041-7

Entre, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER”, (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará “LA ESE HUS” por una parte, y por la otra TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL 4.0 S.A.S. – TRANSFOREM, NIT: 901.561.041-7 con domicilio principal en la ciudad de Manizales- Caldas., representada legalmente por CLAUDIA ELOÍSA RIAÑO CASTRO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.38.256.735 expedida en Ibagué - Tolima, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, y por lo tanto declara estar facultado para suscribir la presente acta, de conformidad con las siguientes consideraciones. 1) Que, la ESE Hospital Universitario de Santander suscribió con TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL 4.0 S.A.S. – TRANSFOREM; el contrato No 160 del 11 de febrero de 2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, EN LOS REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE CARGAS LABORALES, DISEÑO Y CREACIÓN DE LA PLANTA TEMPORAL DE EMPLEOS Y EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INTEGRALES INHERENTES A LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN**, un plazo de ejecución de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 11 de febrero de 2026 hasta el 10 de julio de 2026, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOSM/CTE. (\$245.140.000)**, 2). Que, mediante Requerimiento No 676 de fecha 08 de julio de 2026, suscrito por el Profesional Especializado del Área de Talento Humano (E) y el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS, presenta la necesidad de prorrogar hasta el 27 de julio de 2026 el contrato No 160 de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales pendientes, en especial la culminación de las actividades de socialización, sustentación y aprobación institucional del proyecto de formalización laboral y de la propuesta de planta temporal de empleos ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario de Santander, así como la entrega definitiva de los productos contractuales, su correspondiente revisión y validación por parte de la Entidad y la elaboración de los actos administrativos necesarios para el cierre del contrato. 3). Que el cumplimiento de la obligación del contratista que se acaba de citar, debe surtir ante la misma solo resulta posible, esto es cuando haya sesión de La JUNTA DIRECTIVA de la ESE HUS, evento que está programado y convocado para que suceda el día 24 de julio de 2026. 4) Que teniendo en cuenta que solo queda pendiente el trámite de esta obligación ante la Junta, esta prórroga no genera reconocimiento de mayores valores ni costos adicionales para la Entidad, y se fundamenta en la necesidad de garantizar el cabal cumplimiento de la obligación específica No. 17 a cargo del contratista, prevista como ítem 7 de las actividades del Director del Proyecto, contenidas en la Cláusula Segunda, literal B. Especificaciones Técnicas, numeral B. Actividades a Ejecutar, consistente en la sustentación y defensa del proyecto de formalización laboral y de la propuesta de planta temporal de empleos ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario de Santander. 5) Así mismo, se hace necesario modificar la CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO, con el fin de incorporar una disposición que armonice las condiciones de pago establecidas originalmente con la prórroga del plazo de ejecución que se realiza por la presente Acta, para garantizar el adecuado cierre contractual. 6). Que la presente modificación se realiza respetando lo preceptuado en el Manual de Contratación de la ESE HUS, el cual en su artículo 47. PRÓRROGAS Y OTRAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, señala: *El supervisor o interventor según sea el caso justificarán la necesidad de prorrogar en tiempo los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación que no implique adición en valor (...)*, requisito que se encuentra satisfecho, si bien el supervisor del contrato es quien suscribe el requerimiento de esta prórroga. 7). Que, debido a lo anterior y teniendo en cuenta la descripción de la necesidad contenida en el Requerimiento presentado por el área gestora y procurar el cabal cumplimiento del contrato, se RESUELVE, modificar el contrato conforme se indica a continuación: **PRIMERO.- PRORROGAR** el plazo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA del contrato No 160 de 2026 desde el día **11 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 27 DE JULIO DE 2026**. **Parágrafo 1.** Esta prórroga no genera reconocimiento de mayores valores ni costos adicionales para la Entidad, y se fundamenta en la necesidad de garantizar el cabal cumplimiento de la obligación específica No. 17 a cargo del contratista, prevista como ítem 7 de las actividades del Director del Proyecto, contenidas en la Cláusula Segunda, literal B. Especificaciones Técnicas, numeral B. Actividades a Ejecutar, consistente en la sustentación y defensa del proyecto de formalización laboral y de la propuesta de planta temporal de empleos ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario de Santander. **SEGUNDO.- MODIFICAR** la CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO del contrato No. 160 de 2026 incluyendo el parágrafo 5 y quedando de la

siguiente manera: La ESE HUS pagará al contratista, por los servicios efectivamente prestados y facturados mensualmente, mes vencido la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$49.028.000)** o en forma proporcional a este valor por fracción de mes, mes vencido, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y demás documentos junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la supervisión técnica y financiera. **PARÁGRAFO 3:** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO 4.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturacionelectronica@hus.gov.co. **PARÁGRAFO 5:** "El último pago que efectúe la ESE Hospital Universitario de Santander al contratista estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación del contrato, de conformidad con las condiciones contractuales vigentes y las modificaciones. **TERCERA.-** De conformidad con lo establecido en la NOTA 1 de la CLÁUSULA SEXTA del contrato referente a garantías, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o ajustarse las correspondientes garantías; **CUARTA. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de la presente acta se requerirá de la aceptación de las partes en la Plataforma SECOP II y la aprobación de la actualización de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y disposiciones no adicionadas ni modificadas en el presente documento, permanecerán vigente. **SEXTA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: Requerimiento de la oficina gestora, expediente del contrato inicial, certificado de existencia y representación legal, certificados de inexistencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de contravenciones policivas, expedidos por las correspondientes autoridades, copia de la cédula de ciudadanía, paz y salvo para con el sistema integral de seguridad social; **SÉPTIMA.- FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el


JENNIFER FIGUEROA ARDILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)